

# DIARIO DE



# BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

**EN ESTA CIUDAD.**

Suscripción mensual.... 10 rs. vn.  
Cada número suelto.... 6 cuartos.

**FUERA DE ELLA.**

Cada trimestre franco de portes. Por diligencia ó por el correo. 48 rs.

**ANUNCIOS DEL DIA.**

*San Odon Arzobispo y San Fermin Obispo y Mártir.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la glesia parroquial de Santa María del Mar: desde las diez de la mañana hasta las seis de la tarde.

**AFECCIONES ASTRONÓMICAS.**

Dia.	Foras.	Term.	Barometro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
6	7 mañana.	18 5 32	p. 10 l.	1 S. S. E. sereno	Salte a 4 hor. 39 ms. mañana.
id.	2 tarde.	21 4 39	9	1 S. S. O. nub.	
id.	10 noche.	17 2 52	11	S. O. id.	Se pone a - h 21 ms. tarde.

*Servicio de la plaza para el 7 de julio de 1843.*

Gefe de dia, Artilleria. = Parada, América, partidas sueltas y M. N. = Rondas y contrarondas, Partidas sueltas. = El sargento mayor, José Maria Rajoy.

*Orden general del 6 de julio de 1843 en Barcelona: (num. 66.)*

El Excmo. Sr. secretario de Estado y del despacho de la guerra con fecha 4 del actual desde Cervera dice al Excmo. Sr. capitán general de este distrito lo siguiente :

**ESPECTACULOS.**

**TEATRO**

La compañía italiana ejecutará la ópera seria en 5 actos, titulada: Lucrezia Borgia, música del maestro Donizetti.  
A las ocho.

**LICRO.**

Se volverá á poner en escena el drama en 5 actos, titulado: El pelo de la dehesa, finalizando con el baile nacional.  
A las ocho.

**TEATRO NUEVO.**

Cuarta representación del grandioso drama en 4 actos, precedido de un prólogo original de D. Antonio Garcia Gutierrez, titulado: Juan Bocanegra: desempeñando el papel de protagonista el Sr. Latorre.  
A las ocho.

»Excmo. Sr. Con esta fecha se ha espedido el decreto siguiente. — En nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II, el gobierno provisional de la nacion considerando los servicios del coronel vivo y efectivo de infanteria don Francisco Mata y Alós, en la actualidad gefe de E. M. interino del ejército de operaciones, ha venido en nombrarle brigadier de los ejércitos nacionales. — Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos haciéndolo saber en la órden general.»

En cuya virtud se da cumplimiento en la de este dia.

*Otra.*

El mismo Excmo. Sr. ministro de la guerra y con la propia fecha dirige al Excmo. Sr. capitán general la disposicion siguiente :

»Con esta fecha digo á las Juntas Supremas de este principado lo siguiente.—El gobierno provisional de la nacion considerando la conveniencia del pais que desea restituir en sus hogares los beneméritos nacionales cuando no hay una urgente necesidad de estar sobre las armas, y atendiendo por otra parte los deseos de terminar la presente lucha, el gobierno provisional ha venido en decretar lo siguiente.—Artículo 1.º De todos los batallones de milicia nacional de cada provincia de este principado, se organizarán con toda la brevedad posible dos batallones por provincia, denominándose primero y segundo batallon de milicia nacional movilizada de tal provincia.—Art. 2.º El haber de los nacionales movilizados de los espesados batallones será de cinco reales diarios, ó bien sea cuatro y el pan, y las demas clases gozarán de los haberes y sueldos que por órdenes vigentes se consigna á las mismas clases movilizadas.—Art. 3.º Las Juntas supremas de cada provincia quedan encargadas de la pronta ejecucion de cuanto se dispone en el presente decreto, para lo cual si fuese necesario se pondrán de acuerdo con las diputaciones provinciales y demas autoridades de su provincia respectiva, si asi lo creyese conveniente.—Y lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que se hace saber para conocimiento del público y efectos consiguientes.—El general gefe de E. M. G., Lasauca.

*Orden de la plaza del dia 6 de julio de 1843.*

Se reconocerá por mi ayudante de campo, segun disposicion del Excmo. Sr. general en gefe de este cuerpo de ejército, al capitán supernumerario del regimiento infanteria de América núm. 14, D. Francisco Vital.—El general segundo cabo, Arbuthnot. — Son copia. — El sargento mayor, José María Rajoy.

**BARCELONA.**

*De los diarios de ayer.*

El *Constitucional*. Sentó en su número del 5 que España no puede, para complacer á Francia, enemistarse con Inglaterra, y que lo que quiere es su nacionalidad é independencia; pero los mismos inconvenientes que hizo notar, en suponiendo un nuevo «pacto de familia» los mismos, ó acaso peores reconoce tendríamos ahora, si nos entregásemos á Inglaterra. De tres especies serian estos inconvenientes, dice: *Industriales, políticos y civiles*. Los explica en seguida de esta manera: «Ya por la naturaleza montañosa y corta-

da del terreno, ya por la indiferencia de los soberanos que sucedieron á Carlos III, son tan difíciles las comunicaciones en España como son fáciles en Inglaterra. Por lo que en esta isla las primeras materias, el fierro y el carbon de piedra, es decir, los elementos de toda maquinaria de toda fabricacion, son mas de la mitad mas baratos que en España, y hasta que no tenga esta como aquella comunicaciones fáciles, directas y baratas entre las minas, los altos hornos y las fábricas, cualquiera tratado comercial que permitiera la libre introduccion de los artefactos ingleses arruinaria la industria española, ¿y cómo impedir un tratado de comercio con una nacion á la que se hubiese permitido tomar demasiada influencia en los negocios domésticos? El segundo inconveniente, que es el « político », es de la misma naturaleza del que notamos ayer mirando al otro lado de la medalla. La Francia es un vecino cuyas avanzadas se estienden desde la una á la otra estremidad del Pirineo. Francia es tres veces mas poblada que España, y mas unida; allí no hay catalanes, vascos y navarros, sino que cada uno se contenta y gloria del nombre de « frances » como deberiamos hacerlo nosotros con el de español si jamas quereamos llegar á ser algo en política; Francia está á la altura de los conocimientos del dia, que no son pocos en táctica y caminos estratégicos cruzan en todos sentidos su territorio, lo que mucha falta nos hace á nosotros. El dia que se rompiesen las hostilidades entre Francia y España, aquella tendria inmensas ventajas contra nosotros; sus caminos de hierro y sus canales la permiten reunir y trasladar en pocas horas dos ó tres ejércitos sobre un punto cualquiera de las fronteras, con sus municiones de boca y de guerra, lo que no podemos hacer nosotros que ni tenemos un camino seguido que flaquee el Pirineo en caso de invasion. Ademas las Baleares estan á dos pasos de sus puertos, y sobre el camino mismo desde Francia á Argel. En el estado en que nuestras guerras civiles han puesto la marina española seria la mayor imprudencia el provocar la Francia á una guerra injusta. ¿Hablarémos del tercer inconveniente con respecto á estrechar mas que no es útil los lazos de la política con la Inglaterra? Cualquiera que haya visto á Portugal desde que todo lo dejó hacer á los ingleses, confesará que su abrazo es demasiado cordial, y no sin peligro de ahogamiento; Portugal es en efecto una colonia inglesa, y no ha de esponerse España á ser portugalizada ni por los ingleses ni por nadie. Los intereses de la Francia se unirian en este caso á sus antipatias británicas para hacernos todo el daño posible, y mucho puede dañar la Francia á España si se la dan razones para ello: digo si se la dan motivos, porque de otro modo no la hemos de temer. El español cuando la justicia milita en su favor es invencible, y cuando conviene abandona con la misma indiferencia sus capitales á las bombas, como las quema él mismo para que no sirvan de trofeo al enemigo, y con la justicia de su parte siempre hallarian los españoles amigos y aliados para contrarrestar las demasias, aunque fuesen las del mismo Napoleon. Solo hemos de temer las guerras á que podrian dar motivos las imprudencias de nuestros gobernantes.» Hace luego mérito de lo que dijo el corresponsal del *Times* dias atras que el rey de Francia estaba decidido á emplear todo lo que no fuera absolutamente una declaracion de guerra para dominar en España; y con este motivo espone que mil veces mejor es una declaracion abierta que las guerras civiles que con sus mañas ha encendido tantas veces la Francia en España. Asegura que nó una sino mil veces la España ha debi-

do sus discordias á este género de guerra, y advierte que no la conviene por ningun estilo darle margen ahora; y que si ha habido gobierno español tan imprudente para intentarlo, gloria á los valientes que se lo inapudieron.

*El Imparcial.* Se espresa al principiar su artículo de fondo con estas palabras: «El general Serrano, fuerte con el apoyo de la nacion entera y actual personificacion de los unánimes votos del pais, se detiene ante la necesidad de verter algunas gotas de sangre española, ó invita al enemigo á una pacifica solucion de la presente crisis; pero el señor D. Antonio Seoane, dueño únicamente del terreno que cubren sus soldados, y tremolando una bandera en que solo hay escrito el apellido de un hombre, el nombre de una funesta y odiada mediania, contesta groseramente, contesta á fuer de descortés y sanguinario, que á cañonazos se decidirá la cuestion dentro muy pocos dias. ¡Singular contraste! ¡Peregrina diversidad de sentimientos entre dos militares españoles, que arrojan una luz intensa sobre los sucesos que estamos presenciando! La contestacion de D. Antonio Seoane es la mas propia de un individuo de esa inmoral pandilla, que ha jurado convertir la patria en patrimonio suyo, y traficar con sus conciudadanos como quien comercia en cabezas de ganado: la contestacion de ese declamador virulento y sempiterno que hizo alarde de sentimientos hidalgos, revela y formula el dogma fundamental del ominoso club ayacucho: *mandar á todo trance omnimoda y exclusivamente*. Patria, honor, instituciones, independencia y humanidad, son para ellos voces sin sentido, ó á lo mas disfraces con que cubrirse, reclamationes con que engañar: su fin es el universal predominio, su único sentimiento es el mas refinado y asqueroso egoismo, los medios poderosos con que cuentan se reducen á la destruccion, á los cañonazos! Hé aqui la clave que esplica su torpe conducta y su obstinacion inaudita. «Y concluye con estas otras: »; Y esos hombres se llaman liberales! ¡y dicen profesar el principio de la soberania nacional! ¡y no se avergüenzan de continuar llamándose españoles! Oh! no mintais ya por mas tiempo! ¡no profaneis ya mas tan sagrados titulos! ya de nada os han de servir vuestras palabras engañosas, puesto que vosotros mismos habeis roto el velo por cien partes. La contestacion dada por D. Antonio Seoane al general Serrano, basta á manifestar al mas necio lo que son los ayacuchos, lo que esperan y lo que quieren: la nacion entera se ha levantado para descargarse de su dominacion insoportable, y para librarse del yugo estrangero que nos imponian: los ayacuchos que no hace mucho proclamaban la soberania de la voluntad nacional, se rebelan contra ella y ensayarán sujetarla á cañonazos: bien puede conocer D. Antonio Seoane que nada son sus fuerzas en comparacion de las nacionales; que le han de dejar solo muy en breve los pocos ilusos que le siguen, y que podrá derramar sangre, mas nó, de ningun modo evitar su derrota y la espulsion de su pandilla y de su jefe; bien lo conocen los ayacuchos; pero quieren amargarnos el triunfo ya que no les es dable disputárnoslo; quieren saciar su venganza al tener que sofocar su ambicion desmesurada; quieren que la patria vierta algunas lágrimas ya que no pueden pisotearla y venderla, y no quieren emprender su forzosa retirada sin procurarse antes algun rato de solaz disparando fratricidas cañonazos!!!...»

*La Prosperidad.* Dice que es temible para Espartero la lid abiecta hoy entre él y el pueblo español, y que fatales le han de ser los resultados de esta

lid, si por desgracia quisiera continuar con elementos enteramente opuestos á lo que ella misma reclama: que el actual pronunciamiento, ó revolucion como le llama el soldado de Granátula, no puede ser estéril en resultados, puesto que nace del desorden y mala administracion del gobierno de Baldomero Espartero, de su inmoralidad y de la resistencia que opone á las luces, de las preocupaciones y pedantismo de los consejeros, y de los ultrajes y desprecios que reciben constantemente todas las clases del Estado, y finalmente del ansia que cada español siente en si mismo para llegar al logro de una vida que le asegure paz, justicia y trabajo, y le emancipe de influencias estrañas y de la crueldad con que le trata diariamente la tirania ayacueha; que estas son las verdaderas causas que han producido la actual revolucion, no viendo contra ella elemento mas pobre y despreciable que las bayonetas; y que á estas apela sin embargo el español ingrato á su patria y á su Reina, para conservar unos pocos meses mas la regencia que tan mal ha desempeñado, con dolor del pueblo que en hora menguada á tan elevada region le encumbrara. Espartero no ganaria en concepto de la *Prosperidad*, si le fuese dable sufocar el gran movimiento nacional á fuerza de bayonetas, de metrallas y bombardeos, mas que un dia, un año mas de existencia; nó otra cosa; y entre tanto la Nacion no arrinconaria sus armas, no se rendiria; y siéndole imposible luchar de frente ella trabajaria en secreto contra sus adversarios, ella legraria en fin derrocarlos del poder; pero como ha recibido nuevos insultos, como ha sido hostigada y perseguida, tambien se presentará el dia del triunfo, inexorable, dando una severa leccion á los que en provecho de su ambicion y codicia le vendian á la GRAN BRETAÑA. Entre tanto siente el tener necesidad de repetir todos los dias recuerdos tan tristes para los verdaderos españoles; por lo mismo que desea el bien público, la paz y la UNION, única condicion que puede llevarnos al fin que buscamos sin sangre y sin escesos; por lo mismo insiste presentando al pueblo el triste espejo que deploraba el Estado; y que nos ha puesto el bando ayacueho. Quiere el orden, y el orden verdadero, quiere la sincera reconciliacion de todos los españoles; pero no quiere menos la energia, porque si el gran partido nacional no la tuviera, precisamente seria victima de la audacia é impunidad de nuestros adversarios.

En otro articulo quejase de que el *Constitucional* siembre el descontento entre los gefes de los soldados de la Nacion con correspondencias ponzoñosas, y se ensañe contra ciertas y determinadas personas, y en particular contra la madre de nuestra inocente Isabel II.

Otro articulo escribe sobre el abandono en que se hallan infinitos eclesiásticos.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.—DESPACHO DE LA GOBERNACION Y HACIENDA.

El gobierno provisional ha tenido á bien nombrar para interin duren las actuales circunstancias una seccion de Hacienda y Gobernacion que residirá en Barcelona compuesta del director D. Gabriel Gassó, y los oficiales D. José María Gatell y D. Juan Illas y Vidal; y autoriza á esta seccion para que circule los decretos espedidos hasta el dia y que se espidieren en adelante por el gobierno; y para que se entienda con todas las autoridades, en cuanto sea concerniente á la ejecucion de los mismos.—Dado en Cervera á 3 de junio de 1843.—Serrano.—A la seccion que crea este decreto.

---

 GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.—DESPACHO DE LA GOBERNACION.

En nombre de S. M. la Reina doña Isabel II el gobierno provisional de la nacion, atendidos los méritos y conocimientos que distinguen á V. y los buenos servicios que ha prestado á la causa nacional en el desempeño del cargo de secretario de la Junta suprema provisional de Barcelona, ha venido en conferir á V. la plaza de oficial primero de la secretaria del despacho de gracia y Justicia, debiendo encargarse del negociado de la misma, é interinamente del de estado.

Dios guarde á V. muchos años. Cervera 2 de julio de 1843.—Serrano.—  
Señor D. Francisco Castañs.

Al anterior nombramiento ha contestado el señor Castañs con el siguiente oficio.

Seccion de los ministerios de Estado y Gracia y Justicia.—Excmo. Sr.—Tengo el honor de participar á V. E. que en la mañana de este dia he tomado posesion del empleo de oficial primero de la secretaria de Gracia y Justicia con que V. E. ha tenido á bien distinguirme; encargándome del despacho de este negociado é interinamente de la de estado, conforme V. E. se ha servido disponer.

Faltaria á la confianza que V. E. me dispensa si con esta ocasion no hiciese á V. E. y á la nacion una manifestacion franca y leal de los sentimientos que me animan.

Independiente por mi carácter y posicion he combatido siempre la tirania, ya como profesor de esta universidad literaria, ya como diputado de la nacion, ya como redactor que he sido del periódico *el Constitucional* desde el 27 de mayo hasta el dia de la instalacion de la Junta Suprema de esta provincia que me honró con el nombramiento de su secretario privado, sin temer la destitucion de mi empleo, ni esperar, ni desear la menor recompensa.

Consecuente y firme en estos principios, he admitido los encargos que V. E. se ha servido confiarme, solo mientras permanezca en esta ciudad el gobierno provisional de la nacion; renunciando desde ahora al sueldo que pudiera corresponderme, y á cualquiera otra retribucion, pues me basta para recompensa de mis trabajos la satisfaccion de haber servido con el mayor desinterés á mi patria y á mi Reina.—Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 5 de julio de 1843.—Excmo. Sr.—Francisco Castanys.—Excmo. señor ministro de la Guerra encargado del despacho de los demas ministerios.

---

 GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.—DESPACHO DE LA GUERRA.

Teniendo en consideracion los méritos y circunstancias del brigadier Don Juan Prim, el Gobierno Supremo provisional de la Nacion por decreto de 2 del actual, ha venido en nombrarlo coronel del regimiento de América 14 de infanteria.

---

Por decreto de 1.º del actual ha venido el Gobierno Supremo provisional de la Nacion, en ascender á brigadier al coronel D. Ramon Angles.

---

Por decreto de igual fecha ha sido concedido el grado de coronel, como

justa recompensa de sus servicios al teniente coronel de infantería D. Tomas Nalda.

El Gobierno Supremo provisional por decreto de 2 del corriente, teniendo en consideracion los méritos y circunstancias que concurren en el mariscal de campo de los ejércitos nacionales D. Joaquin Bayona, ha venido en nombrarle Capitan general del distrito de Burgos y general en jefe de las fuerzas que en él se reunan de los de Galicia, Valladolid y las Provincias Vascongadas.

En consideracion á los relevantes méritos y distinguidos servicios del licenciado en medicina y cirujia D. Benigno Armendariz, en nombre de S. M. la Reina Doña Isabel II he venido en nombrarle médico-cirujano de mi cuartel general. Barcelona 30 de junio de 1843.—Serrano.—Sr. D. Benigno Armendariz.

GOBIERNO PROVISIONAL DE LA NACION.

DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.—CIRCULAR.

La Excma. Junta Suprema provisional de la provincia de Barcelona, convencida de la necesidad imprescindible de un Gobierno Central para uniformar la accion de todas las provincias, se sirvió decretar con fecha de veinte y ocho del último junio, que se constituyese en esta ciudad el ministerio Lopez, quedando á mi cargo el despacho de todas las secretarias interin se reunen los demas miembros del Gabinete.

Al mismo tiempo dispuso que se considere al Ministerio como Gobierno Provisional interin se adhieren á su constitucion definitiva todas las juntas provinciales del Reino representadas por medio de dos comisionados de cada una reunidos en Junta Central.

A consecuencia de las predichas disposiciones, se halla instalado interinamente en esta capital el Gobierno Provisional de la Nacion; y he resuelto comunicarlo á V. S. para los efectos consiguientes, incluyéndole cincuenta ejemplares de la hoja oficial que contiene los decretos expedidos por el mismo hasta la fecha, á fin de que se les dé el mas exacto cumplimiento por todos los empleados de las dependencias del cargo de V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. Barcelona 2 de julio de 1843.—Francisco Serrano.—Sr. gefe político de....

La seccion de Hacienda ha transmitido con fecha de ayer 5, igual circular á todas las Intendencias del Reino.

Podemos asegurar que las personas nombradas para el desempeño de los negocios del Ministerio en las secciones de Gobernacion y Hacienda que se acaban de crear en esta ciudad por disposicion del Gobierno Provisional, han admitido sus cargos bajo la cláusula de gratuitos y sin ninguna clase de premio y gratificacion, pues solo su patriotismo ha sido el único móvil que les ha impulsado á imponerse esta penosa obligacion.

Se sabe muy positivamente que toda la línea de la frontera hasta Bayona, excepto Irun y Fuenterrabia, todo está pronunciado.

Cervera 5 de julio.

El señor Ministro de la Guerra revistó una gran parte del ejército de operaciones en la Mata de Tarroja: formaron veinte batallones, tres escuadrones y tres baterías. Es indecible el entusiasmo que ha escitado la presencia del general y el buen efecto que ha producido su bien sentida alocucion. Se ha comunicado una orden general manifestando lo muy satisfecho que ha quedado S. E. de todos los cuerpos.

—Un cabo con trece mozos de la escuadra, un capitán de caballería y algunos soldados han venido desde Lérida á reunirse con sus hermanos. Es muy laudable su conducta, que se recomienda mucho mas por los grandes riesgos que se corren para salir de aquella plaza cercada de espías por todas partes.

Idem 4.

A las seis de la tarde ha salido para Tárrega S. E. el señor Ministro de la Guerra con su estado mayor, quedando en esta ciudad las secciones del despacho.

El ejército se ha organizado en cuatro divisiones, y sin tardar se publicarán en la orden general los nombres de los generales y gefes que han sido destinados.

Tárrega 4 de julio.

Hoy á las ocho de la noche ha entrado en esta de Tárrega el general Serrano con 200 caballos: se le han hecho los honores de teniente general, y ha habido repique de campanas, iluminaciones y entusiastas vivas.

*A los gefes, oficiales y tropa que se hallan á las órdenes de Seoane y Zurbano.*

Vuestro general ha dicho que tan luego la nacion manifestase su voto, él lo secundaria. Desde la plaza de Centa hasta la Coruña en Galicia, las provincias Vascongadas y la mayor parte de Aragon, han reprobado la conducta del Regente de un modo tan esplicito, que no reconocen al gobierno de Madrid, y en muy breves dias, solo una parte del ejército, y entre ellos vosotros, seréis los únicos que os averguzaréis de ser el instrumento de la tiranía de un hombre á quien la nacion ha colmado de beneficios, y él en recompensa, quiere auegarla en sangre por ceñir la corona real; pues este es su intento por mas embozadas que vengan sus palabras y acciones. Si quereis convencersos de que la nacion rechaza el poder de Espartero, tended la vista al derredor vuestro y vereis treinta y dos provincias con las armas en la mano, diciendo á voz en grito que quieren ser libres y que la representacion nacional sea acatada por el Regente que le prestó juramento: ¿y seréis vosotros los que abandonaréis á vuestra patria por seguir la bandera de un usurpador á quien no queda ya otra senda que la de ir á gozar al estrangero de los millo-

nes que atesoró con menoscabo de vuestras pagas? ¿Y qué será de vosotros el día tan próximo del desenlace? Miradlos como serviles por todos los españoles, iréis á llorar vuestras ignominias y vuestra miseria al último rincón de la tierra: no permita el cielo que vuestra obcecación ó irresolución me haga ver un cuadro tan espantoso.

El antiguo militar que tantas pruebas os tiene dadas de interesarse por vosotros y que os ama de todo corazón, os dirige por última vez la palabra siempre noble, siempre veraz y de un verdadero español.

Valientes del ragimiento de Almansa, á vosotros os toca asegurar al resto de esa division cuán puras y patrióticas son mis palabras, y cuál ha sido en todas ocasiones mi conducta. Uniros todos, desamparad á esos monstruos sedientos de sangre y de vuestra perdición. Venid á los brazos de vuestro antiguo camarada, para que pueda presentaros á vuestros compatriotas, como á militares de la nacion española, modelo de lealtad á sus reyes y á sus leyes.

Todavía es tiempo de que conserven sus empleos los gefes, oficiales y sargentos, así como de que la tropa tenga opción á la rebaja de un año de servicio, de las licencias absolutas á los pertenecientes á la quinta de 1836, y del real de plus que disfrutaban todos los que se hallan á mis órdenes, y defienden la causa del pueblo. Si desois esta voz amiga y beneficiosa á vuestros intereses, no responde de vuestra suerte

El comandante general del ejército de operaciones.—Vicente de Castro.

(Imp.)

## BARCELONESES.

Esta Junta que conoce á fondo el valor, entusiasmo y patriotismo que abrigan vuestros libres y leales pechos, contemplaba la amargura de que os hallabais poseidos por no poder participar de las glorias y sacrificios de los beneméritos habitantes de esta provincia que con un ejemplo sin igual cumplieron el bando de esta Junta de 19 de junio próximo pasado.

Obstáculos insuperables oponianse á secundar tan heroico acto, mas estos ya no existen y vuestros camaradas reclaman el relevo, relevo necesario que la justicia y la imparcialidad demandan. Vosotros mismos culpariais a esta Junta si no os permitiese correr á la defensa de la gloriosa bandera proclamada por esta Junta.

Valientes y decididos barceloneses; ha llegado el momento de patentizar al mundo entero, que ni los fuertes os arredran, ni os intimidan las bayonetas mandadas por dos generales traidores: sonada la hora de probar que para vosotros no hay obstáculos, cuando se trata de salvar la patria, la libertad y la Reina. Al campo os reclaman tan caros objetos, á las armas os llama vuestra Junta: marchad, beneméritos jóvenes, á demostrar al tirano que Barcelona sabrá vencer ó morir en la lucha que su ambicion y perversidad han provocado para sumir la libre España en la esclavitud y degradacion.

Penetrada esta Junta de lo que acaba de esponer, ha tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se moviliza de esta ciudad el número de seis mil individuos de los comprendidos en el bando dado por esta Junta en 19 de junio próximo

pasado, relativo á la orden para que fuesen movilizados los solteros y viudos sin hijos de 18 á 40 años.

Art. 2.<sup>o</sup> Para que este servicio se verifique con toda regularidad, y atendido el número de solteros y viudos sin hijos que existen en esta capital, los primeros que deberán ser comprendidos en el artículo anterior serán los de 18 á 25, de 25 á 30, y de 30 á 40.

Art. 3.<sup>o</sup> Los que no puedan ingresar en el espresado número de seis mil, quedarán prontos para el relevo que tendrá lugar dentro 15 días.

Art. 4.<sup>o</sup> Se permite la sustitucion.

Art. 5.<sup>o</sup> El alcalde primero constitucional queda encargado de dar cumplimiento á los espresados artículos dentro del preciso término de 48 horas, cuidando el señor subinspector de la organizacion de otra fuerza á cual efecto tendrá presentes los oficiales pertenecientes á la Milicia nacional.

Art. 6.<sup>o</sup> Los que desobedezcan esta disposicion serán colocados en cuerpos francos, y servirán en los mismos hasta concluir la actual lucha.

Esta Junta hará honorifica mencion de los batallones, compañías ó individuos que quieran prestar este servicio voluntariamente, cuya regularizacion queda á cargo del subinspector de Milicia nacional.

El haber de los movilizados será el de 5 rs. diarios y las demas clases gozarán de los haberes y sueldos que por órdenes vigentes se consignan á las mismas clases movilizadas.

Barcelona 6 de julio de 1843. El presidente, Antonio Benavent.—Juan de Zafont.—Manuel de Senillosa.—Isidoro de Angulo.—Antonio Grau.—Vicente de Sisternas.—José Llacayo.—Manuel Gatell.—Cayetano Aluirall.—Juan Castells.—Fernando Martinez, vocal secretario.

### BANDO.

Para llevar á cabo la requisicion de caballos decretada en 2 del actual por el gobierno provisional de la nacion y aprobada por la Excm. Junta Suprema de esta provincia, el Excmo. Sr. capitán general ha venido en aprobar la instruccion siguiente:

Art. 1.<sup>o</sup> La Junta de requisicion se compondrá de un gefe de caballeria, un individuo del Excmo. Ayuntamiento y un gefe de hacienda.

Art. 2.<sup>o</sup> El gefe de caballeria y el individuo del Ayuntamiento nombrarán cada uno un mariscal, y caso de no conformarse estos en el precio, se nombrará por la Junta un tercero.

Art. 3.<sup>o</sup> El mariscal de caballeria con su gefe, que lo es el brigadier coronel del regimiento de la Reina, decidirá solo sobre la sanidad ó alzada de los caballos.

Art. 4.<sup>o</sup> El comisario de guerra D. José Vilella, nombrado por la hacienda militar, suministrará los gastos que se origineu, como gratificaciones de escribientes, mariscales é impresion de recibos, si se hubiere de dar á los dueños de los caballos.

Art. 5.<sup>o</sup> Las certificaciones de inutilidad de algun caballo las firmará el gefe de la caballeria y su mariscal.

Art. 6.<sup>o</sup> Los recibos de los útiles irán firmados por el individuo del

Ayuntamiento y demas que componen la Junta, asi como por los dos mariscales.

Art. 7.º Los caballos deberán tener siete cuartas, y solo en aquel caballo que prometa mucho por sus anchuras y fortaleza se podrá rebajar un dedo.

Art. 8.º Se admitirá todo caballo que prometa un año de buen servicio, aunque con algun defecto, siempre que este no sea esencial.

Art. 9.º Los caballos se recibirán herrados y con cabezada y ronzal en buen servicio.

Art. 10.º El cuartel de San Agustin es el destinado para colocar los caballos que se requisen, por ser sitio á propósito para pasearlos en las pruebas.

Art. 11.º El teniente coronel de caballeria D. Antonio Anton y el capitán de la misma arma D. Andres Saliquet estan nombrados para encargarse de los caballos requisados y del suministro de raciones de cebada y paja, pasando despues el cargo á los cuerpos á que sean destinados, previa la revista de comisario.

Art. 12.º El coronel del regimiento de caballeria de la Reina pondrá á disposicion de dicho gefe y capitán los soldados desmontados que necesiten para el cuidado de los caballos.

Art. 13.º Al Excmo. Ayuntamiento corresponde fijar los bandos de la requisita de caballos, y dará las demas órdenes oportunas con la urgencia que requiere tan importante servicio, señalando al propio tiempo las horas de mañana y tarde en las cuales permanecerán todos los comisionados en el local señalado para no causar estorsion á los dueños de los caballos presentados.

En cumplimiento, pues, á lo dispuesto en el art. 13 de la transcrita instruccion, el Excmo. Ayuntamiento ha acordado, y los infrascritos alcaldes constitucionales ORDENAN Y MANDAN.

Art. 1.º Todos los dueños de caballos, estén ó no comprendidos en las escepciones que fija la instruccion anterior, los presentarán desde las 8 á las 12 de la mañana y de las 4 á las 8 de la tarde, en los tres dias inmediatos siguientes al de la fecha en el cuartel de S. Agustin, donde se hallará constituida la comision de requisita para admitir los caballos, ó para oír las reclamaciones ó escepciones que tengan que hacer los dueños de aquellos.

Art. 2.º Se declaran comprendidos en la presente requisicion los caballos esceptuados cuyos dueños no hayan justificado la escepcion dentro el término fijado en el artículo anterior.

Art. 3.º Los dueños de caballos que no los hubiesen presentado á la comision de requisita durante el término aplazado, sufrirán irremisiblemente la multa de 1000 rs. por cada caballo ocultado.

Art. 4.º En la misma pena se declaran incursoas las personas que de cualquier modo encubran ó ausilien la ocultacion ó substraccion de algun caballo de la requisita.

Art. 5.º y último. La tercera parte del producto de las multas se adjudicará á los denunciadores y el resto á los gastos que ocasione la requisicion.

Dado en Barcelona á los 6 de julio de 1843.—Los alcaldes constitucionales.—Domingo Ferrando.—José Scler y Matas.—José Ventosa.—José Santanarria.—Mariano Vallés y Tutuach.—Gabriel Marti.

Satisfecha esta Junta de los importantes servicios que ha prestado el comandante D. Joaquin Maria de Pastors en la comision que se le confirió para que pasase á conferenciar con el general Seoane, ha dispuesto que se inserte en los periódicos de esta ciudad para satisfaccion del citado comandante y conocimiento del público. Barcelona 6 de julio de 1843.—Por acuerdo de la Junta Suprema.—El vocal secretario, Fernando Martinez.

### ANUNCIO JUDICIAL.

En virtud de providencia de 20 del último junio dictada por el Ilre. Sr. D. Pedro Pablo Larraz, ministro honorario de la Audiencia territorial de Zaragoza y Juez del juzgado 4.º de primera instancia de esta ciudad y su partido, en méritos del expediente sobre adjudicacion de los bienes y rentas del beneficio rural perpetuo fundado en la capilla de la Piedad situada dentro el término de la parroquia de la villa de San Cucufate del Vallés, bajo invocacion de la Virgen de la Piedad; que se está sustanciando en dicho juzgado y escribanía del infrascrito: Se cita y emplaza á cuantos se crean con derecho á la obtencion de dicho beneficio vacante por muerte de su último obtentor el Rdo. D. Juan Bogunyá; para que dentro el término de 30 dias próximos comparezcan en dicho juzgado á acreditar y justificar el derecho que tengan en los referidos bienes. El presente se espide á instancia de los madre é hijo Doña Josefa y D. Antonio Matas y Diumer. Dado en Barcelona á 6 de julio de 1843. —José Javier Lluch, escribano.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### *Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Por disposicion de la Junta Suprema provisional de esta provincia de fecha de hoy, atendidas las presentes circunstancias queda suspendida la venta de fincas nacionales aunque estuviese anunciado dia para remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Barcelona 5 de julio de 1843.—Pascual de Unzeta.

#### *Aduana nacional de Barcelona.*

Nota de los buques entrados en este puerto en los dias que se espresan, procedentes del estrangero y de América, y de las horas de la presentacion de sus manifiestos en esta Aduana.

Hora de la presentacion  
de los manifiestos.

#### *Dia 30.*

Bergantin español Joven Merced, capitan D. Antonio Romeu, de Génova en lastre. . . . .	A las once.
Id. id. Salvador, capitan D. Juan Robet, de Venecia en id. . . . .	A las doce.
Goleta holandesa Maria Teresa, capitan J. V. Uppedyk, de Newcastle con carbon de piedra. . . . .	A las nueve.
Id. inglesa Hamette, capitan George Malthun, de id. con id. . . . .	A las diez.

- Id. din amarquesa Bien, capitan J. L. Lormeu, de id. con id. . . . . A las diez.  
 Bergantin ingles Edwin, capitan F. R. Gibior, de Llanembley con id. . . . . A las nueve.

*Dia 1.º de julio.*

- Polacra goleta toscana Constante, capitan D. Lorenzo Tancredi, de Civitavecchia con duelas. . . . . A las once.  
 Id. id. Bohermis, capitan D. José Tancredi, de id. con id. . . . . A las once.

*Dia 5.*

- Goleta inglesa Kinlos, capitan Guillermo Baxter, de Newcastle con carbon de piedra. . . . . A la una.  
 Barcelona 5 de julio de 1843. — Agustín de Algarra.

PARTE ECONOMICA.

LITERATURA.

*Dibujo lineal.* Acaba de dar á la luz pública nuestro distinguido catedrático D. José Oriol y Bernardet, un *Tratado elemental completo de dibujo lineal, aplicado á las artes*, que sobre ser la primera obra de su clase publicada hasta ahora en España, reúne un conjunto de circunstancias, que le dan supremacia sobre cuantas se conocen. En el plan general, en el arreglo de los materiales, en la claridad, precisión, y brevedad del lenguaje, en la eleccion y disposición de las figuras, en todo cuanto puede hacer una obra elemental completa, útil y agradable, nada deja que desear este preciosísimo tratado. Para ver de lleno y de qué manera resaltan las perfecciones de la obra de nuestro compatriota, basta compararla con las de su clase que han escrito los extranjeros, igualándola, si no las sobrepuja, hasta en el esmero, correccion y superioridad artística de la ejecucion tipográfica y litográfica. — Cuando se considera que, despues de todo, solo con un verdadero adejanto en las artes y ciencias teórica y prácticamente consideradas, se grangea una nacion el respeto y veneracion de los demas pueblos; cuando se considera el orgullo patrio que debe cabernos cada vez que vemos á un español, despues de haber consagrado su tiempo, su capital y sus talentos, producir utilisimas obras que en su clase superan á las extranjeras y dan gloria y lustre á nuestro carácter científico, artístico ó literario, no puede dudarse que el libro del Sr. Oriol se buscará con ahinco para que sirva de testo en nuestros colegios, y de ornamento en las bibliotecas particulares de nuestros sabios. — R. R. — Véndese la obra con el primoroso Atlas que la acompaña, en las librerías de Piferrer, Matas, Verdeguer, y Oliveres.

AVISO.

El que quiera entender en el arriendo del salon para café del Teatro Nuevo, podrá presentarse en los dias 5, 6 y 7 desde las doce á las dos de la tarde en el cuarto contanza del espresado local.

Para una tienda de droguero se necesita un jóven de 15 á 17 años que sepa leer, escribir y contar, teniendo algun tiempo de práctica en la venta: el que reúna estas circunstancias y las de personas conocidas que abonen su conducta, puede pasar á la calle de la Vidriería, núm. 7, que le dirán el que lo necesita.

El penoso trabajo de algunos años reducido á pocos dias ! Sistema anti-regular de escribir. Juan Valdes Hevia, se compromete enseñar á escribir á caballeros y señoritas de cualquiera edad, en diez á catorce lecciones fáciles. Una letra inglesa, clara, hermosa y corrida, para el uso comercial y epistolar, á pesar de los antiguos defectos adquiridos en la 1.<sup>a</sup> enseñanza ó por el demasiado uso que se haya hecho de una letra imperfecta, pues sale garante del buen resultado. Pasará á darles á las casas donde sea llamado. Su establecimiento provisional, se halla situado frente á la Aduana posada del mismo nombre de D. Pablo, en una habitacion en el 2.<sup>o</sup> piso tranquila y distante del servicio de la casa. Los estipendios serán depositados el dia de la 1.<sup>a</sup> leccion, dando un recibo en el cual se estipulará que no verificando la enseñanza se devolverá la cantidad depositada. El profesor dará lecciones en su habitacion, por la mañana tarde y noche, por los estipendios siguientes :

Por un discípulo en la academia.....	13 ps. fs.
Dos discípulos ajustados juntos, cada uno.....	11
Tres ó mas á.....	10
Dos discipulos en casa particular á.....	16
Tres id. id. á.....	13
Cuatro ó mas á una misma hora á.....	11

Será de cuenta del profesor tinta, papel, sombras para toda clase de escritos y cuentas; dos impresos el uno sobre el corte de pluma y otro que da reglas para el uso de las plumas de acero con las cuales se verificará la enseñanza por las inmensas ventajas que resultan de su exacto conocimiento.

Nota. Los niños menores de 11 años no se encargará el profesor de su enseñanza y las personas que solo sepan leer pagarán doble los anteriores precios. Se podrá tratar en dicha posada de 9 á 12 de la mañana ó de 3 á 5 de la tarde.

#### VENTAS.

En la tienda de limpia-botas de la Rambla, esquina á la calle de Escudellers, darán razon de un mono jóven que está para vender.

El que quiera comprar una fábrica de tejidos de 42 telares con sus enseres correspondientes para varias clases de géneros, máquina de rodet y calderas con sus fogainas; asi como tambien se alquilará la casa, que tiene buenas luces y demas proporciones, por un módico alquiler, acuda á casa del confiteiro que vive frente la iglesia del Buensuceso, esquina á la calle den Xuclá, quien informará.

Se vende media accion de la famosa mina titulada Tremedal, cuyos pozos son el Lucero, la Estrella y Santa Inés, sita en Molina de Aragon; igualmente otra accion del pántano de Nijar, cuya renta anual será aproximadamente de diez mil rs. vn., y la obra se concluirá en diciembre del presente año: la persona que desee adquirirlas, juntas ó separadas, podrá avistarse con D. Pedro Garcia, portero de la contaduria de rentas de esta proviucia, sita en la Aduana de esta capital, quien dará razon.

#### COMPRA.

Los sugetos que tengan una ó mas obras de las Enfermedades sifilíticas de Lagneau, y quieran deshacerse de ellas, acudan á la tienda del negociante de libros, sita en la calle de Barra de Ferro, el cual tiene el encargo de comprar algunos ejemplares. Asimismo se comprarán algunas obras del Desruelles de sifilíticas y diccionarios ingles y español, y viceversa, portátil.

## PERDIDAS.

El dia 21 del próximo pasado se estravió una carta, dirigida á D. José Echezarreta, Habana, con tres letras dentro: se suplica á quien la hubiere hallado, la entregue en la calle del Vidrio, núm. 4, piso primero, donde se gratificará.

El que haya comprado una cesta que tenia una tapa descosida, y dentro varias frioleras y un espejo pequeño con su tapadera, que el dia 5 robaron de una casa, se servirá devolverla en la Riba, almacen núm. 11, donde se dará lo que hubiese costado y á mas un duro de gratificacion.

Se suplica á quien haya encontrado una escritura de depósito por la cantidad de dos onzas de oro, á favor del soldado José Vinusala, y pagaderas por D. José Pagés, se sirva devolverla á Juan Vinusala, mozo del café del Espejo, en la Rambla, quien dará una gratificacion competente. Se perdió, desde dicho café, pasando por la Rambla, riera del Pino, plaza Nueva, y calle del Bou de San Pedro.

Desde el paseo de Gracia hasta la calle de Freneria, pasando por las plazas de Santa Ana y Nueva, escaleras de la Catedral, un infeliz aprendiz perdió un paltó envuelto en un pañuelo, cuyas señas y una gratificacion se darán al que lo entregue al sastre Felipe Sol, que vive en la calle de Escudellers, frente la calle de Gignás.

Al salir por la puerta Nueva el dia 22 de junio, una señora encargó á una muger que le pasase por la misma puerta un pañuelo que contenia algunas servilletas, sábanas con la marca V., y alguna otra friolera. A causa de la mucha gente se separaron una de otra, é ignorando el paradero de la que llevaba el pañuelo, se la suplica se sirva devolverlo á la botica de la calle de Condal, núm. 40, y se la gratificará.

---



---

 PARTE COMERCIAL.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

*Para Palma é Iviza, saldrá el sabado 8 del actual el laud Barbarita de 32 toneladas, nuevo de dos viages, su patron Jaime Pascual; admite carga y pasajeros para ambos puntos. Se despacha en los pórticos de Xifré, junto al hojalatero.*

*A últimos de la presente semana saldrá para Liorna y Civitavecchia la polacra-goleta toscana nombrada Constante, su capitán D. Lorenzo Tancredi, admitiendo cargo á flete y pasajeros. Se despacha en casa D. Francisco Mandri, junto á la puerta del mar.*

## BUQUES Á LA CARGA.

Místico español S. Agustin, capitán Don	cisco Sentí, para Denia.
Juan Bautista Chali, para Ayamonte.	Laud S. Antonio, patron Cristóbal Oller,
Queche español Vigilante, patron Fran-	para Aguilas y Cartagena.

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

Mercantes españolas.	De Génova y Marsella en 12 dias el bergantín Orion, de 140 toneladas, capitán D. Juan Solá, en lastre.
De Torreblanca en 3 dias el laud Joven Antonio, de 21 toneladas, patron Juan Bautista Lacomba, con 2000 @ de algarrobas.	De Santander, Gijon y Alicante en 36 dias el bergantín San Antonio, de 110 to-

neladas, capitán D. Santiago Rodríguez, con 709 sacos de harina, 50 de cacao, 22 de goma, 540 fanegas de habichuelas, 4 muelas de molino, 24 fardos de gualda, 7 de congrio y 30 sacas de lana.

De Palma en 3 días el queche Despejado,

### Despachadas.

Bergantín corbeta español, capitán Don Juan Maristany, para Maraño con vino, aguardiente, aceite y otros efectos.

Místico Santiago, patron Gerardo Maristany, para el Masnou en lastre.

Id. Nuevo Irene, capitán D. Jacinto Hombrabella, para Santander con vino, papel y géneros del país.

Pailebot Amigos, patron Pedro Alsina, para Mahon con aguardiente, papel y géneros del país.

Laud S. José, patron Agustín Clar, para Alcudia en lastre.

Id. Cuatro Hermanos, patron Sebastian Caballer, para Vinaroz con azúcar, cacao,

de 40 toneladas, patron Cristóbal Torras, con 600 quintales de leña.

Ademas 12 buques de la costa de este Principado con 500 quintales de bacalao, vino y otros efectos.

fideos y lastre.

Id. S. Francisco, patron Lázaro Busutil, para Vinaroz en lastre.

Id. S. Antonio, patron Juan Bautista Fábregas, para Aguilas en lastre.

Bergantín inglés Anus, capitán Alraham Jenitt, para Marsella y Caleri en lastre.

Bergantín goleta id., capitán John Shelif, para Marsella en lastre,

Goleta inglesa Harriet, capitán George Mattheus, para Gibraltar en lastre.

Goleta sueca Narneu, capitán J. A. Gahfea, para Setuval en lastre.

Ademas 8 buques para la costa de este Principado con géneros del país y lastre.

### VIGIA DE CÁDIZ.

*Buques entrados en aquel puerto desde el día 4 hasta el 7 de junio.*

Día 4.—Polacra-goleta española de 74 toneladas nuestra Señora del Carmen, capitán D. Hoarato Berga, con café, azúcar, algodón y otros efectos á D. Marcos Zulueta. Y otro español.

Día 5.—Bergantín español de 88 toneladas Centro América, su capitán D. José Maristany, de la Habana en 40 días con añil, cueros y zarza parrilla al Sr. de Castrisiones. Ademas once tambien españoles. Y han salido el navio americano de guerra de 88 cañones Delaware, su comandante el capitán de igual clase Macanley, para el O. Bergantín-goleta Granadino de 150 toneladas el Veloz, su capitán D. Gabriel Francisco Martín, con frutos para Guayaquil. Bergantín español de 100 toneladas el Modesto, su capitán don Vicente Juliá, con cacao, cueros y otros efectos para Barcelona. Ademas un inglés.

Día 6.—Entraron un americano, tres ingleses y seis españoles.

Día 7.—Bergantín español de 110 toneladas el Curro, su capitán D. Fulgencio Martín Mora, de la Habana en 27 días con azúcar y tabaco á D. Julian Lopez. Ademas un inglés y tres españoles.

### Fondos públicos.

*Bolsa de Londres del 28 de junio.* Consolidados 94 $\frac{1}{4}$ . Deuda activa española, 19 3/8.

*Bolsa de Paris del 30 de junio.* Cinco por 100, 121 f. 30 c.: 4 por 100, 103 f. 20 c.: 3 por 100, 79 f. 80 c.: Deuda pasiva española, 4 5/8.

E. R. — P. SOLER.